

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972.-

Considerando:

Que, de acuerdo a las constancias obrantes en estas actuaciones, el último alquiler referido al inmueble fue determinado judicialmente por sentencia de la Cámara Federal / de Apelaciones de La Plata de fecha 21 de Octubre de 1969, fijándose en \$ 2.000.— mensuales, a partir del 1<sup>o</sup> de Febrero de 1968.-

Tue, en su consecuencia, a partir del 1<sup>o</sup> de Enero de 1971 procede actualizar el arriendo de acuerdo a la ley 18.880 y con arreglo a la interpretación que corresponde según los arts. 6º inc. b) y 8º, segunda parte; teniendo presente los // indices de costo de vida del 30 de Junio de los años 1969 y 1970.-

Por ello, se resuelve autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para liquidar a la propietaria del inmueble ocupado por la Secretaría de Registro de Enrolados del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de La Plata, sito en la calle 51 nro. 578/60 de la Ciudad del asiento, desde el 1º de Enero de 1971, un alquiler mensual de pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta (\$ 2.240.—).

Regístrate y devuélvase, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA